



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 749

(9 MAR, 2005

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,
en ejercicio de las facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de su programa de Ingeniería Mecánica.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión del día 28 de febrero de 2005, el programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes para que de acuerdo con las normas que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, recomienda a este Despacho acreditar el programa de pregrado en Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, por un término de seis (6) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, ha de otorgar acreditación al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar por el término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, el programa de pregrado en Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES- mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

9 MAR, 2005

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JAVIER BOTERO ALVAREZ